



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO -ESPE- DEL ECUADOR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA -UNED- DE ESPAÑA

La Escuela Politécnica del Ejército -ESPE- de la República del Ecuador, legalmente representada por su Rector el señor Coronel de Estado Mayor Ingeniero Carlos Bolívar Silva V., por una parte; y, por otra la Universidad Nacional de Educación a Distancia -UNED- de España, representada legalmente por su Rector Magnífico, Excelentísimo señor Don Jenaro Costas Rodríguez,

CONSIDERANDO:

QUE es misión de las Universidades y Escuelas Politécnicas formar profesionales, mediante la aplicación de programas que estén acordes con los cambios científicos y tecnológicos del mundo de hoy;

QUE es necesario promover una adecuada cooperación interuniversitaria para la formación de docentes y discentes en el campo de la investigación científica;

QUE es de interés común alcanzar los niveles más altos de perfeccionamiento docente y capacitación profesional; y,

QUE existe la decisión de las partes para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados;

ACUERDAN:

Suscribir el presente Convenio de Cooperación, al tenor siguiente:

ARTICULO 1.-

- a). Facilitar la participación de Directivos, Docentes y Funcionarios en el desarrollo de programas de capacitación y perfeccionamiento de acuerdo a las necesidades de las partes.
- b). Facilitar la admisión y participación de docentes, estudiantes, egresados y graduados en programas de educación a distancia.
- c). Intercambiar información académica, científica, tecnológica y bibliográfica.







d). Fomentar el intercambio académico de Directivos, Docentes y Funcionarios, mediante pasantías de perfeccionamiento.

e). Realizar los estudios pertinentes para la creación de un Centro de Apoyo de la UNED en al ESPE, dentro de la política de restructuración de este tipo de centros que actualmente tiene en estudio el Rectorado de la UNED.

f). Participar en seminarios, simposios, congresos científicos, encuentros y otros eventos académicos, organizados por las partes, tanto en España como en Ecuador.

ARTICULO 2.-

Las partes contratantes podrán formalizar y suscribir acuerdos específicos adicionales, cuando se considere pertinente.

ARTICULO 3.-

Para la ejecución del presente convenio, las partes se sujetarán a sus políticas y procedimientos internos.

ARTICULO 4.-


La duración de este Convenio será indefinida; no obstante, una de las partes puede dar por terminado mediante notificación escrita con por lo menos un semestre de anticipación, sin perjuicio de que los programas iniciados en el marco de este Convenio tengan su normal culminación.

Para constancia y conformidad de las cláusulas precedentes, las partes firman en unidad de acto en cuatro ejemplares, todos con el mismo efecto y propósito.

Firmado en Sangolquí, el 4 de junio de 1996.

**POR LA ESCUELA POLITECNICA
SUPERIOR DEL EJERCITO
-ESPE- DE ECUADOR**

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACION A DISTANCIA
-UNED- DE ESPAÑA**


**ING. CARLOS B. SILVA V.
CRNL. DE E.M.
RECTOR DE LA ESPE**




**EXCMO DR. JENARO COSTAS R.
RECTOR MAGNIFICO DE LA UNED**



